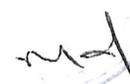


### CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros **SANTIAGO BENEDIT**, mayor de edad, español, con carne de extranjero residente número 01-0812-2017-02293, actuando en su condición de Gerente General de las sociedades, **TELFÓNICA CELULAR, S.A. DE C.V.** y **NAVEGA, S.A. DE C.V.**; condiciones que constan en instrumentos públicos debidamente inscritos bajo asiento número 39206 de la matrícula 68031, asiento 39202 de la matrícula 67783 y asiento 39204 de la matrícula 2523812, respectivamente, del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, quien cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente contrato; sociedades que en su conjunto y para efectos del presente contrato se denominarán como **"TIGO BUSINESS"**; y **MILENA MARIA AYALA MONDRAGON**, mayor de edad, Hondureña, con documento de identificación número 1301200700919, actuando en representación de la **AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL**, ente desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa, condición que acredita mediante certificación del Acuerdo de Delegación AHAC No. 026-2019 de fecha diecisiete (17) de julio del año dos mil diecinueve (2019), entidad con Tributario Nacional número 08019995223540 y quien para efectos del presente contrato se denominará como **"EL CLIENTE"**; hemos convenido en celebrar el presente contrato marco para la prestación de servicios (en adelante "Contrato Marco"), el cual se registró por los términos y condiciones siguientes:

1. El presente Contrato Marco, tiene como objeto regular las relaciones comerciales entre TIGO BUSINESS y EL CLIENTE, pudiendo este último contratar cualquier servicio que TIGO BUSINESS ofrezca mediante la suscripción de anexos de servicios (en adelante "Anexo de Servicio"). Los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato serán de carácter general y aplicarán a las partes siempre que exista un Anexo de Servicio Vigente. Cada Anexo de Servicio tendrá condiciones específicas que regulen el servicio contratado; sin embargo, los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato Marco sobrevivirán a las establecidas en cada Anexo de Servicio, en caso de que exista conflicto entre ellas.
2. El presente Contrato Marco no genera una obligación de pago para EL CLIENTE, los valores de los servicios contratados se establecerán en el respectivo Anexo de Servicio, suscrito.
3. La vigencia del presente Contrato Marco iniciará en la última fecha de firma de las partes y será indefinida; en caso de que no exista ningún Anexo de Servicio vigente, podrá ser terminado por cualquiera de las partes sin responsabilidad alguna bastando para ello una notificación con quince (15) días de anticipación a la fecha de terminación efectiva; caso contrario, se estará a lo indicado en el Anexo de Servicio vigente. La vigencia de cada servicio contratado por EL CLIENTE se establecerá en el Anexo de Servicio correspondiente.
4. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por incumplimiento de los términos y condiciones establecidas en el presente contrato, en cuyo caso, la parte que este en incumplimiento deberá ser notificada por la otra parte de dicho incumplimiento para que remedie dicho incumplimiento en un período no menor a quince (15) días de la fecha en que se notificó el incumplimiento. TIGO BUSINESS se reserva el derecho para dar por terminado el presente



contrato y sus anexos, cuando considere necesario, enviando notificación por lo menos treinta (30) días antes de la fecha efectiva de terminación, la cual surtirá efecto de pleno derecho y sin responsabilidad para TIGO BUSINESS.

5. EL CLIENTE se someterá y cumplirá con todas las leyes, reglamentos, resoluciones, normativas, disposiciones y en general cualquier directriz que emitan las autoridades competentes, en el marco de sus atribuciones, sobre la prestación de los servicios contratados. Asimismo, TIGO BUSINESS estará vigilante de que se cumplan todas las regulaciones vigentes y estará en la facultad de suspender o cancelar los servicios contratados por EL CLIENTE, cuando éste infrinja o se sospeche que este infringiendo las disposiciones legales vigentes o cuando a juicio de TIGO BUSINESS: (i) esté realizando acciones fraudulentas o acciones que faciliten la comisión de actos fraudulentos o prohibidas por la regulación legal aplicable y vigente; o, (ii) esté en el mejor interés de salvaguardar la imagen de TIGO BUSINESS la cancelación del mismo. Las suspensiones o terminaciones a que se refiere la presente cláusula se realizarán vía notificación que surtirá efecto de pleno derecho, quedando exonerada de responsabilidad a TIGO BUSINESS de cualquier acción que tome en el marco de las facultades que este documento y/o la legislación vigente le conceda.
6. Las partes reconocen que con motivo del presente contrato podrían recibir información de carácter confidencial, por lo que cualquier información que cualquiera de las partes reciba en virtud del presente contrato, deberá de considerarla confidencial salvo que las partes establezcan por escrito que no lo es. Las partes utilizarán la información únicamente para los fines de este contrato, por lo que reconocen y aceptan la obligación de guardar, y mantener en total secreto, y confidencialidad respecto de todos los datos e información de cualquier clase que, con motivo del presente contrato, se comparta. Cada parte será responsable por cualquier divulgación realizada por sus representantes, empleados y cualquier otra persona a la que le haga visible la información confidencial.
7. Las partes convienen que los derechos y obligaciones contemplados en este Contrato Marco no podrán ser traspasados, cedidos, delegados, subrogados o de cualquier otra forma transferidos, ni total, ni parcialmente, a terceros sin el debido consentimiento por escrito de la otra parte. No obstante, los mismos si podrán ser objeto de traslado en caso que TIGO BUSINESS sea parte de algún proceso de fusión o venta de cartera, todo lo cual deberá ser comunicado al Cliente de forma anterior o posterior al evento de traslado.
8. EL CLIENTE reconoce que TIGO BUSINESS no está transmitiendo o cediendo derecho, título o interés alguno sobre su Propiedad Intelectual a través de la celebración de este Contrato Marco. En este sentido, EL CLIENTE reconoce como propiedad de TIGO BUSINESS, todos los derechos de propiedad industrial e intelectual de sus sociedades, sociedades subsidiarias, afiliadas, socios comerciales, agencias y licenciantes, incluyendo sin limitar los software, licencias, configuraciones, productos, símbolos, logotipos, marcas, nombres comerciales, designaciones, denominaciones, figuras, dibujos, interfaces gráficas y frases publicitarias.



9. Los servicios contratados por EL CLIENTE, mediante la suscripción del presente Contrato Marco y sus respectivos Anexos de Servicio, se prestan para beneficio de EL CLIENTE mismo, ninguno de los servicios contratados podrá ser revendido, pues este contrato no otorga condición de agente, distribuidor, revendedor, comercializador ni facultad alguna para comercializar de cualquier forma los servicios contratados.
10. Las partes no podrán justificar el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato Marco, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. A tales efectos se considerará como fuerza mayor o caso fortuito entre las partes, las siguientes: todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables, para evitarlas y reducir sus efectos, entre estos acontecimientos se establecen de forma enunciativa pero no limitativas las siguientes: Guerra, Invasión, Revolución, rebelión, Piratería, Motines, Insurrección, Usurpación de Poderes, Suspensión de Garantías Constitucionales, Epidemias, Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea EL CLINTE, o sus dependencias, Desastres Naturales como Terremotos, Maremotos, Tifones, huracanes, Inundaciones, Hundimiento de Barcos, Descarrilamiento de Trenes y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito. Si una Fuerza Mayor impide, o se prevé que impida, a una Parte llevar a cabo cualquiera de sus obligaciones contractuales, deberá notificarlo a la otra Parte indicando el suceso o circunstancia que constituye la Fuerza Mayor y la obligación que no puede o podrá cumplir. La notificación deberá realizarse en un plazo de diez (10) días después de que la Parte tenga conocimiento, o debería haber tenido conocimiento, del suceso o circunstancia que constituye Fuerza Mayor. Una vez realizada la notificación y comprobada la Fuerza Mayor, la Parte será excusada del cumplimiento de dicha obligación, mientras la Fuerza Mayor le impida cumplirla. Cada Parte deberá poner de su parte en todo momento todos los esfuerzos para minimizar cualquier retraso en el cumplimiento del contrato como consecuencia de la Fuerza Mayor. Cada Parte deberá notificar a la otra cuando la Fuerza Mayor deje de afectarle. Si por motivos de la fuerza mayor o caso fortuito fuera imposible el cumplimiento del presente contrato por más de noventa (90) días consecutivos las partes podrán rescindir el presente contrato sin responsabilidad alguna. En todo caso, no podrá alegarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito para evitar el pago de los servicios que sean efectivamente brindados por TIGO BUSINESS, aún en aquellos casos en que el Cliente, por actos propios o de terceros, no pueda disfrutarlos.
11. La nulidad o ilegalidad declaradas por autoridad competente alguna, de las estipulaciones de este Contrato Marco o sus Anexos de Servicio, o de sus aplicaciones a cualquier persona, lugar o circunstancia, no afectará la validez, legalidad y exigibilidad de las restantes estipulaciones, o su aplicación a otras personas, lugares o circunstancias.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located in the bottom right corner of the page.

12. EL CLIENTE, autoriza expresamente a TIGO BUSINESS para el tratamiento de sus datos personales, electrónicos y la utilización de cookies con fines de estudios internos de mercado por parte de TIGO BUSINESS, bajo los principios de confidencialidad, seguridad y responsabilidad establecidos por ley, reservándose EL CLIENTE su derecho al acceso a los mismos en el momento que lo solicite de conformidad a ley.
13. El presente contrato, así como las obligaciones y derechos que de él se desprendan se registrarán por las leyes de la República de Honduras. Las partes convienen expresamente que, en caso de cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, inclusive de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación de este, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje, de conformidad con el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. En caso de que alguna de las partes interponga Recurso de Nulidad contra el Laudo Arbitral proferido por el Tribunal Arbitral respectivo, este recurso se tramitará y decidirá ante un Nuevo Tribunal Arbitral que se nombrará e instalará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y la Ley de Conciliación y Arbitraje. El Tribunal de alzada se constituirá únicamente para conocer del Recurso de Nulidad interpuesto.
14. Cualquier notificación que deba hacerse al amparo del presente Contrato y/o sus Anexos de Servicio, se considerarán válidamente dadas siempre que se manden en físico o por correo electrónico a las siguientes direcciones:

Para **TIGO BUSINESS**

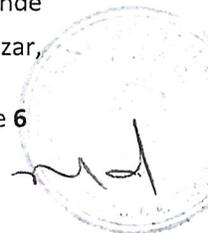
Edificio Plaza TIGO BUSINESS, Col. Los Almendros, final del Blvd. Morazán, Tegucigalpa  
Teléfono: +(504) 2265-8446

Para **EL CLIENTE**: AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL

Aeropuerto Toncontin 500 Metros al Norte contiguo a Correo de Honduras  
Teléfono: 22342503 extension 2008 y 2012/98447284  
Correo Electrónico: havila@ahac.gob.hn /mdiaz@ahac.gob.hn

En caso de cambio de cualquier información de la establecida anteriormente, las partes deberán ser notificadas de inmediato por escrito, dentro de los diez (10) días anteriores a dicho cambio. De lo contrario, las notificaciones realizadas en las direcciones anteriores se considerarán válidas para fines del presente Contrato.

15. Las partes, incluidos cualquiera de sus representantes o agentes, declaran y garantizan que: (1) no han participado en relación al presente contrato, no participan y no van a participar en ninguna acción que viole el "Foreign Corrupt Practices Act (FCPA)" de los Estados Unidos de América, el "UK Bribery Act" de 2010, o cualquier otra ley o regulación que sea aplicable en el territorio donde las partes tengan sus negocios; (2) no han realizado, no han acordado, no han prometido realizar,



en relación al presente contrato, y no van a realizar como tampoco van a acordar o prometer realizar, directa o indirectamente, ningún pago a cualquier proveedor, cliente, entidad gubernamental, candidato político, funcionario público, funcionario de una entidad internacional pública, o a cualquier otra persona en condiciones que le permita afectar el negocio e influenciar cualquier decisión por parte de dicha persona para obtener una ventaja indebida; (3) no han entregado, no han acordado o prometido entregar, en relación al presente contrato, y no van a realizar o acordar o prometer entregar cualquier beneficio o algo de valor, directa o indirectamente, a cualquier proveedor, cliente, entidad gubernamental, candidato político, funcionario público, funcionario de una entidad internacional pública, o a cualquier otra persona en condiciones que le permita afectar el negocio e influenciar cualquier decisión por parte de dicha persona para obtener una ventaja indebida; y (4) no han realizado, en relación al presente contrato, y no van a realizar ninguna contribución o reembolso a algún candidato político de cualquier nivel o a un funcionario público extranjero que (i) pueda implicar daños o sanciones de índole civil, penal o un litigio o procedimiento administrativo a la otra parte, o que (ii) de no haberse entregado en el pasado, pudiese haber generado un efecto material adverso en los activos, negocios u operaciones presentes de la otra parte, o que (iii) de no continuarse entregando en el futuro, se esperaría que generase un efecto material adverso en los activos, negocios u operaciones de la otra parte. Cualquier incumplimiento de estas obligaciones por parte de EL CLIENTE, facultará a TIGO BUSINESS para dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna, sin perjuicio de las acciones legales que pueda utilizar para el resguardo la empresa.

16. EL CLIENTE autoriza a:

| Nombre | No. de Identificación |
|--------|-----------------------|
| N/A    | N/A                   |

para que, en nombre y representación de EL CLIENTE, pueda suscribir los Anexos de Servicios que considere necesarios y realizar todas las gestiones y solicitudes relacionadas con los servicios que contrate, siendo EL CLIENTE responsable por las obligaciones contraídas por estos. EL CLIENTE a través de su representante entiende que, por su seguridad, al autorizar a otra persona para la suscripción de Anexos de Servicio y la respectiva administración del servicio contratado, deberá de enviar a TIGO BUSINESS la documentación legal correspondiente que lo faculte para realizar los actos antes mencionados. Es obligación de EL CLIENTE notificar a TIGO BUSINESS mediante carta firmada por su representante legal acreditado; el cambio, exclusión o inclusión, de cualquier persona autorizada para suscribir cualquier Anexo de Servicio, esta notificación debe incluir el nombre completo y número de identidad de la nueva persona autorizada; y el RTN de la empresa. Asimismo, deberá de notificar el cambio en su representante legal.



Las Partes manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas y condiciones bajo las cuales se regula el presente Contrato Marco, lo que es Ley entre ambas partes y lo no regulado por el presente Acuerdo se sujetará a lo establecido en las Leyes de la República de Honduras. En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato el cual se reputará aceptado ya sea por firmas manuscritas, digitales, electrónicas o por los medios establecidos por la Ley, en la fecha en que el documento este firmado por ambas partes.

**X**

Santiago Benedit  
TIGO BUSINESS

Fecha: 12 - Mayo - 2021  
Lugar: Tegucigalpa, M.D.C.

**X**

MILENA MARIA AYALA MONDRAGON  
EL CLIENTE

Fecha: 01 de mayo 2021  
Lugar: Tegucigalpa M.D.C.

